ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2185 /

LA LIGUA, 10 SEP 2026

MAT.: Contratación artística para Programa Actividades en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025 que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°955/2026, que aprueba el suplemento al programa municipal "Actividades en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026".
- Solicitud de compra N°337/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad realizará una contratación artística para el día martes 15 de septiembre, actividad organizada por Dideco.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación artística.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCELO ENRIQUE MORALES ESPINOZA,** Rut; **15.058.351-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$500.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2185 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
08 SEP 2026
15:47
A.M. P.M.

RECIBIDO
11:00
10 SEP 2026
ALCALDIA
A.M. PM

RECIBIDO
17:16
10 SEP 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
09 SEP 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

RECIBIDO
12:37
07 SEP 2026
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
☑ A.M. ☐ P.M.

LA LIGUA: 07/09/2026.-

N° 0000337

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Dideco

Funcionario Responsable: José esteban Cruz elgueta Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22 11 08 SP

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Actividades en conjunto con los Organizaciones comunitarias Ley

N° Decreto aprueba programa 855 fecha decreto 27 abril 2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ SÍ ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Artículo 4° de la ley 18.695 contempla Actividades de apoyo cultural Actividad Solidaria en conjunto con Comité de Adelantados Estrella Costa Viejas.

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☒ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Actividad Cultural Solidaria		
	Dia 15 Sept 2026 18:00		
	A 00°°/Hrs Estrella Costa Viejas		
	Contratación Artística		
	Según cotizacion Adjunta.		
	Proveedor Marcelo Morales		
	Espinoza. 15.058.351-8.		
		TOTAL	500.000.-

Monto total

Punto Gráfico Rotales 320 La Ligua Rut.07.442.825-8 Fono: +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

Mercado Público

Ficha del proveedor

Documento generado el 7 de septiembre del 2026 a las 11:27

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCELO ENRIQUE MORALES ESPINOZA

RUT PROVEEDOR

Nombre de fantasía	Marcelo Productos
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 10-09-2026

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 590,000

Período consultado desde diciembre 2025 hasta diciembre 2026

COMPORTAMIENTO BASE

Sin información

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Representante Legal	MARCELO ENRIQUE MORALES ESPINOZA

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500608926798

Código Verificación: 03af41a0fee4

500608926798

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARCELO ENRIQUE MORALES ESPINOZA

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R.U.N	FINES
15058351-9	SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R.U.N	FINES
15058351-9	SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 13 Febrero 2025, 11:02.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MARCELO ENRIQUE MORALES ESPINOZA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONOMICA
PUB-DISCOTEQUE-RESTAURANT-SERVIC AMPLIFICACION-ARTISTAS-SERVICIOS PERS

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CALLE PRINCIPAL 400 B PEDEGUA PETORCA

RUT
15058351-9

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202507802823

FECHA EMISION 10/09/2025

RUT USUARIO CÉDULA

USUARIO CÉDULA MARCELO ENRIQUE MORALES ESPINOZA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA



PRESUPUESTO / SERVICIO ARTÍSTICO

Ítem	Detalle
Actividad	Actividad Cultural Solidaria
Fecha	Martes 15 de septiembre de 2026
Horario	18:00 a 00:00 horas
Lugar	Establecimiento Educacional Casas Viejas
Prestador	Marcelo Enrique Morales Espinoza
Servicio requerido	**Contratación artística y apoyo técnico integral**
Traslado	Incluido
Amplificación	Incluida
Armado de equipos	Incluido
Desarmado de equipos	Incluido
Duración del servicio	6 horas
Monto total del servicio	**$500.000**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Prestación de **servicios artísticos y técnicos integrales** para la realización de la Actividad Cultural Solidaria, contemplando presentación artística, traslado, amplificación y operación de equipos, además del armado y desarmado de la implementación técnica requerida para el desarrollo de la actividad.

Fecha: 07 de septiembre 2026

Escuela Casas Viejas de Longotoma

Casas Viejas de Longotoma, 6 de agosto de 2026

Señor Alcalde Ilustre Municipalidad de La Ligua

Don Patricio Pallares Valenzuela

Presente

Materia: Solicitud de apoyo para actividad cultural solidaria.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA DE PARTES
10 AGO 2026
FOLIO N°
Func.

De nuestra consideración

Junto con saludar cordialmente a usted, el Comité de Apoderados de la Escuela Casas Viejas de Longotoma tiene el agrado de dirigirse a su autoridad con el propósito de solicitar su valioso apoyo para la realización de una actividad cultural de carácter solidario y festivo, programada para el martes 15 de septiembre de 2026, a partir de las 18:00 horas, en dependencias de nuestro establecimiento educacional.

En esta oportunidad, respetuosamente solicitamos evaluar la posibilidad de subvencionar la contratación de un grupo musical, junto con el servicio de amplificación e iluminación, cuya cotización se adjunta a la presente, con el objetivo de brindar un espacio de encuentro para la comunidad y, al mismo tiempo, recaudar fondos destinados a financiar diversas acciones comunitarias en beneficio de las familias de nuestros estudiantes.

Entendemos y valoramos la decisión adoptada respecto de la suspensión de las actividades de fondas. Sin embargo, la iniciativa que proponemos corresponde exclusivamente a una actividad cultural y familiar con fines benéficos, orientada a fortalecer la participación comunitaria, la identidad local y la sana convivencia entre los vecinos de nuestro sector rural.

Confiamos en que esta solicitud pueda ser acogida favorablemente, considerando el impacto social que tendrá esta actividad para nuestra comunidad educativa y las familias que forman parte de ella.

Agradeciendo desde ya su atención y la constante disposición de la Ilustre Municipalidad de La Ligua para apoyar a las comunidades rurales, se despiden atentamente.

DIRECCION ESCUELA CASAS VIEJAS

COMITE DE APODERADOS
Escuela Casas Viejas de Longotoma

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 955

RECIBIDO
28 ABR 2026
AM PM

LA LIGUA,

MAT.: Suplemento al Programa Municipal **Actividades en conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026.** -

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la *República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.*
3. La Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa *subrogancia del Sr. Alcalde.*
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°538 de fecha 02 de marzo del 2026, **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS *2026*".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°110, de fecha 23 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es *satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en* el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo *comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma* norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el suplemento al Programa Municipal denominado **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal *sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de* ***$5.000.000.- (cinco millones).***

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibáñez Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

JECE/jcs.

EXAMINADO
2 ABR 2026

SUPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL

"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participacion en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, históricamente el municipio ha colaborado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficiente para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de colaborar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehiculo.

FUNDAMENTO LEGAL: El articulo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas I) en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este suplemento al programa considera entregar colaboraciones a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sin fines de lucro, para artista de diversas indoles para las actividades municipales que organizan en beneficio de la organizacion o para ir a ayuda de un vecino

Para efecto de lo anterior las organizaciones deben: ingresar carta por oficina de partes, acompañar o presentar **certificado de personalidad Jurica, directorio vigente o personeria del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con un mínimo de 10 dias habiles anterior a la fecha de la actividad

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este suplemento al programa se desarrollará desde el 23 de abril hasta el 31 de diciembre 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°04	ARTISTA	$5.000.000.-
	TOTAL	$5.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O

ADMINISTRADOR